

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 686793105001-2022-00155-00

Viene al Despacho el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, a fin de decidir la solicitud elevada por el apoderado judicial del MUNICIPIO DE MOGOTES, en torno al aplazamiento de la audiencia programada para el día de hoy, argumentando que la audiencia programada por la Procuraduría 212 Judicial I para asuntos administrativos y sobre lo cual informó en la audiencia del art. 77 del C. P.T. y de la S.S., inició a las 8:56 am de esta misma fecha.

Vistas las cosas como han quedado planteadas, se considera que en este caso ha de aceptarse la petición, pues es evidente que el apoderado de la entidad territorial demandada, desde la audiencia llevada a cabo el 18 de marzo del año que avanza puso de presente tal situación (**Minuto 1:20:24, archivo 89**), indicando que tenía programada audiencia a partir de las ocho y media de la mañana, con la creencia que para las 10 am de esta misma fecha se lograba culminar la misma, situación que no aconteció, dado el inicio tardío de la misma.

Aunado a lo anterior, se advierte que el precitado profesional del derecho, cumplió con lo señalado en el artículo 78 numeral 14 del C.G.

del P., esto es, enviar a las demás partes vía correo electrónico copia del memorial en donde solicita la reprogramación de la audiencia, aunado a lo anterior se consultó telefónicamente a todas las partes sobre la disponibilidad para reprogramación de la audiencia para el próximo lunes 29 de abril hogaño, asintiendo a la propuesta.

En razón a lo brevemente expuesto, el Juzgado laboral del Circuito de San Gil,

R E S U E L V E:

1º. Aplazar la audiencia que se encuentra prevista al interior de este proceso para el día de hoy.

2º. Como consecuencia de lo anterior, se señala la hora de las dos y treinta de la tarde (02:30 a.m.) del día veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024), para llevar a cabo de la audiencia, en la cual se continuará con la audiencia prevista en el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

3º. Advertir a las partes, que la audiencia a que se ha hecho alusión se celebrará de manera virtual haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas y provistas para tales efectos por el Consejo Superior de la Judicatura, específicamente a través de la plataforma digital Teams Premium.

Por tal razón, se requiere a las partes, a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señalada. Por Secretaría, GESTIÓNASE la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a7123e0b427bf446e7c546fdb293f4266dc6f4e6c7abea1154399e8b43b6fd2**
Documento generado en 26/04/2024 04:14:15 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>